

BASES ADMINISTRATIVAS



LICITACION PÚBLICA N° 005-2012-GR.CAJ
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y
MATERIAL DE VIDRIO PARA EL PROYECTO:
"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL
LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO
DEL AGUA"**

SETIEMBRE – 2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.



MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.



1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.



autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”².

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

² Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.



- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta⁵

“Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁶”.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁵ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁶ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.



1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad⁷. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

⁷ Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.



El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.



De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran ningún tipo de adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional Cajamarca.
RUC N° : 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda – Cajamarca, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la **Adquisición de Equipos, Reactivos y Material de Vidrio para el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua"**.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁸

El valor referencial asciende a **S/. 1'990,056.58 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Cincuenta y Seis con 58/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto de 2012 y esta conformado de acuerdo a los siguientes ítems materia del presente proceso:

Nº. Ítem/Paq.	Descripción	Unid.	Cantidad	Valor Referencial S/.
Ítem N° 1	Espectrofotómetro de Emisión Óptica (ICP-OES)	Equipo	1	719,800.00
Ítem N° 2	Cronógrafo Iónico	Equipo	1	296,350.49
Ítem N° 3	Equipo Analizador de Mercurio	Equipo	1	165,300.00
Ítem N° 4	Analizador de Cianuro Wad, Libre, Total	Equipo	1	105,674.25
Ítem N° 5	Equipo para Digestión de Muestras para Analizar Metales	Equipo	1	71,560.00
Ítem N° 6	Incubadora para DBO de 12-15 Pies Cúbicos	Equipo	1	53,497.33
Ítem N° 7	Cabina de Bioseguridad	Equipo	1	42,385.00
Ítem N° 8	Campana Extractora de Gases Tóxicos	Equipo	1	77,957.11
Ítem N° 9	Refrigeradora de 40-50 Pies Cúbicos	Equipo	1	45,116.97
Ítem No 10	Oxímetro de Mesa	Equipo	1	11,029.43
Ítem N° 11	Incubadora de 100-120 Litros para Colimetría	Equipo	1	10,965.00
Ítem N° 12	Centrifuga con Control Digital	Equipo	1	16,426.85

⁸ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Ítem N° 13	Equipo Multiparámetro de Campo PH, OD, Conductividad y Temperatura	Equipo	1	19,490.38
Ítem N° 14	Destilador de Acidos	Equipo	1	50,875.00
Ítem Paq. N° 15	Microscopia	Unid.	2	12,703.52
Ítem Paq. N° 16	Equipo de Auxiliares I	Unid.	3	20,050.61
Ítem Paq. N° 17	Balanzas	Unid.	2	19,974.25
Ítem Paq. N° 18	Horno y Estufa	Unid.	2	42,909.15
Ítem Paq. N° 19	Equipos de Calentamiento y Agitación	Unid.	4	17,673.29
Ítem Paq. N° 20	Equipos Purificadores de Agua	Unid.	2	41,088.93
Ítem Paq. N° 21	Equipos Microbiológicos	Unid.	5	20,964.46
Ítem Paq. N° 22	Equipos Auxiliares II	Unid.	16	14,601.93
Ítem Paq. N° 23	Equipos Auxiliares III	Unid.	2	15,984.50
Ítem Paq. N° 24	Equipos de Seguridad	Unidad	4	14,398.18
Ítem Paq. N° 25	Reactivos Químicos para los Análisis en el Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua	Unid.	65	28,254.98
Ítem Paq. N° 26	Reactivos Microbiológicos	Unid	552	11,172.57
Ítem Paq. N° 27	Materiales de Vidrio	Unid.	440	20,606.50
Ítem Paq. N° 28	Pipetas Automáticas y Otros Materiales	Unid.	73	23,245.90
Valor Referencial Total				1'990,056.58

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1156-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de Agosto de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Obra : Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua

Meta : 0129.

Certificado : 154

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN



El presente proceso se rige por el sistema **a suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁹

Llave en mano (Los equipos serán instalados y entregados funcionando).

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la presente Sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará e instalará los equipos en la Lotización El Bosque entre la Intercesión de las calles Daniel Alcides Carrión y Luis Alberto Sánchez de la Ciudad de Cajamarca en un plazo de **Noventa (90) días calendario** a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra o de encontrarse concluida la infraestructura, el área usuaria determinara la fecha de entrega.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- D.S N°. 013-2003-PCM y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁹ Debe indicarse la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹⁰

ETAPAS	FECHAS	HORA Y LUGAR
Convocatoria	14 de Setiembre de 2012	A través del SEACE
Registro de Participantes	17 de Setiembre al 12 de Octubre del 2012	Dirección de Abastecimientos – Unidad de Procesos, previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 07:30 a 16:00 horas.
Formulación de Consultas a las bases.	Del 17 de Setiembre al 21 de Setiembre del 2012	En Trámite Documentario, desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas
Absolución de Consultas a las bases	26 de Setiembre de 2012	A través del SEACE
Formulación de observaciones a las bases.	Del 27 de Setiembre al 03 de Octubre de 2012	En Trámite Documentario, desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas
Absolución de observaciones a las bases	10 de Octubre de 2012	A través del SEACE
Integración de Bases	11 de Octubre de 2012	A través del SEACE
Presentación de Propuestas.	18 de Octubre de 2012	La presentación de las propuestas es en Acto público se realizará en Auditorio de la Entidad, sito Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas.	Del 19 de Octubre al 23 de Octubre de 2012	Comité Especial (Acto Privado)
Otorgamiento de Buena Pro	24 de Octubre de 2012	Acto Público se realizará en el Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso, a las 10:00 Horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El registro de los participantes se realizará en en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas,¹¹

¹⁰ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹¹ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



previo pago en la unidad de Caja la suma de **S/ 10.00 (Diez Nuevos Soles Con 00/100 Nuevos Soles)**, por derecho de participación. **FORMATO "A"**.

En el momento del registro del participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, así como el día y hora del registro.

Al momento de registrarse, el proveedor deberá adjuntar al FORMATO N° "A", copia simple de estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas¹², debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PUBLICA N° 005-2012-Primera Convocatoria**.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente y no deberá ser **mayor a 60 días calendarios a la presentación de las propuestas**, además debe consignar dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el dicho documento registral vigente que acredite la condición de éste.

¹² Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Para el caso de presentación de propuestas en consorcio lo hará un representante designado con carta poder simple suscrito por el representante legal de cada consorciado, al que se **adjuntará el documento registral vigente** de cada representante legal y no deberán ser **mayor a 60 días calendarios a la presentación de las propuestas**. Además se aplicará lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACION PÚBLICA N° 005-2012-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA
Att.: Comité Especial

LICITACION PÚBLICA N°. 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Objeto del proceso: Adquisición de Equipos, Reactivos y Material de Vidrio para el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
(*) **ITEMS N° o ITEMS PAQUETE N°:**.....
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

(*) **NOTA:** Aquí el postor debe de indicar a los Ítems o Ítems Paquete al cual esta postulando.

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA
Att.: Comité Especial

LICITACION PÚBLICA N°. 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Objeto del proceso: Adquisición de Equipos, Reactivos y Material de Vidrio para el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua".

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
ITEM N° o ITEM PAQUETE N°:.....



2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (02) copias¹³.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes. En caso de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- iii) Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁵, **Anexo N° 02**. (Deberá especificar las características técnicas de la totalidad de los bienes que conforman el Ítem o Ítem Paquete, indicando marca, modelo procedencia y de ser el caso acompañar la información con catalogo o folletería, a fin de permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas).
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- v) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán

¹³ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁵ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- vi) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **(Anexo N° 05).**
- vii) Declaración jurada de disponibilidad de repuestos en el País por un lapso de 03 años como mínimo.
- viii) Para los Ítems: 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; deberá presentar una Declaración Jurada de seriedad de oferta, según **Anexo N° 09.**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Experiencia del Postor;** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítems o ítems o ítem paquete materia de la convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

Se consideran bienes iguales o similares a la venta de equipos de laboratorio de agua en general, reactivos de agua o materiales de vidrio, según corresponda Según **Anexo N°. 06.**

- b) **Cumplimiento de la prestación:** Deberá presentar certificados, constancias u otro documento que acredite que aquél se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.¹⁶ no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se

¹⁶ "Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una contratación"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.¹⁷

- c) Declaración Jurada de **Garantía adicional** a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los equipos del Capítulo III de la presente Sección. **Anexo N°. 07**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica. (**Anexo N° 08**). Deberán estar incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, instalación, capacitación conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales y deberán estar expresado en nuevos soles.

Nota: Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente¹⁹, **es decir un sobre para cada ítem o ítem paquete**, caso contrario se lo tendrá por no presentadas.

- b) **Garantía de seriedad de oferta**, se presentará Carta Fianza por un monto del 2% del valor referencial del ítem o ítem paquete:

- **Ítem N° 1:** S/. 14,396.00 (Catorce Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles).
- **Ítem N° 2:** S/. 5,927.00 (Cinco Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 Nuevos Soles).
- **Ítem N° 3:** S/. 3,306.00 (Tres Mil Trescientos Seis con 00/100 Nuevos Soles)
- **Ítem N° 4:** S/. 2,113.48 (Dos Mil Ciento Trece con 48/100 Nuevos Soles)
- **Ítem N° 5:** S/. 1,431.20 (Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles).
- **Ítem N° 6:** S/. 1,069.94 (Mil Sesenta y Nueve con 94/100 Nuevos Soles)
- **Ítem N° 7:** S/. 847.70 (Ochocientos Cuarenta y Siete con 70/100 Nuevos Soles).

¹⁷ "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"

¹⁸ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹⁹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- **Ítem N° 8:** S/. 1,559.14 (Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles).
- **Ítem N° 9:** S/. 902.33 (Novecientos Dos con 33/100 Nuevos Soles)
- **Ítem N° 14:** S/. 1,017.50 (Mil Diecisiete con 50/100 Nuevos Soles)
- **Ítem Paquete N° 18:** S/. 858.18 (Ochocientos Cincuenta y Ocho con 18/100 Nuevos Soles).
- **Ítem Paquete N° 20:** S/. 821.77 (Ochocientos Veintiuno con 77/100 Nuevos Soles).

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

La Carta Fianza debe señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de Oferta, deberá de indicar el objeto del proceso, número del proceso de selección y será emitida a nombre del: **Gobierno Regional de Cajamarca.**

MUY IMPORTANTE: Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto²⁰.

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio²¹.

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

²⁰ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

²¹ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos²²:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso
En ningún caso se aceptará que en lugar del Contrato de Consorcio se presente nuevamente la Promesa Formal de Consorcio, que fuera parte de la Propuesta Técnica, aun cuando contenga las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de sus integrantes, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.
El Contrato de Consorcio deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Identificación de los Integrantes del Consorcio.
 - La Designación del Representante Común del Consorcio.
 - El domicilio común del Consorcio,
 - Las obligaciones que correspondan a cada uno de sus Integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los Integrantes.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), Según Anexo N°. 10.**
- h) Precios unitarios de los bienes que conforman el Item paquete.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza²³ para efectos de garantizar lo siguiente²⁴:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- El monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

²² Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

²³ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

²⁴ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



2.9 ADELANTOS²⁵

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del encargado del Almacén Central.
- Informe de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) - Cajamarca, Jefe y Supervisor del Proyecto y Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Factura y Guía de Remisión en original y copia debidamente validadas y con el Visto Bueno del Jefe de Almacén.

2.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años.

²⁵ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 OBJETIVO

El presente proceso tiene por **objeto la adquisición de Equipos e Instrumentos** para análisis químicos, físicoquímicos y microbiológicos de aguas.

3.2 FINALIDAD PÚBLICA.

Control e investigación orientada a la prevención de la contaminación de los recursos hídricos de la región, la cual requiere de un Laboratorio Ambiental con estándares de alto nivel que permitan Monitorear, Evaluar la calidad del recurso hídrico de manera eficiente, asegurando que los resultados que emita este Laboratorio sean técnicamente válidos y comparables con cualquier resultado emitido por un Laboratorio acreditado.

3.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon, sobre canos y recursos ordinarios.

3.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

3.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizara contra entrega del equipo luego de ser instalado calibrado y verificado.

3.6 PERFIL DEL PROVEEDOR

El postor, será una persona natural o jurídica especializada en el rubro de venta de Equipos de laboratorio para análisis de aguas, el cual deberá tener una experiencia no menor de Cinco (05) años en el mercado.

3.7 PRECIO A OFERTAR

Los postores deberán presentar sus propuestas económicas en función al monto total del Ítem o Ítem paquete, sin perjuicio de precisar el detalle de cada uno de los bienes que los componen, las cantidades y sus precios unitarios. No se aceptarán propuestas parciales de los Ítems o Ítem paquete convocado.

3.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las características de los equipos solicitados han sido elaboradas por La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), en consecuencia las propuestas presentadas deberán de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM N° 01

ESPECTROFOTÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA (ICP-OES) (01)

- El instrumento debe ser capaz de ejecutar matrices acuosas (agua potable, agua residual y agua de cuencas). Debe analizar muestras con igual o mayor a 20% de contenido en sólidos. Con un sistema de vista DUAL durante el mismo análisis y de cambio automático.
- El equipo deberá ser capaz de determinar concentraciones menores de 5 a 10 veces los valores indicados en el anexo. Los proveedores deberán entregar valores de concentraciones determinadas en las matrices señaladas.
- Los proveedores deberán entregar valores de límites de detección suministrados por el fabricante.
- El instrumento debe ser capaz de demostrar la estabilidad mejor que 1,5% durante una hora con 1mg/ L de Pb, Al, Cd y K sin necesidad de utilizar un patrón interno.

1. Sistema óptico:

Red de difracción simultaneo: Red de difracción holográfica de alta luminosidad de 2400 g/mm, usada en todas las órdenes o sistema Óptico tipo Echelle con prisma y grating mínimo de 52.91 g/mm.

Resolución practica 0.007 mn a 200 nm o mejor resolución.

Distancia focal: 0.4 metros +/- 5% o de acuerdo al diseño del fabricante.

Rango espectral: 165 nm a 870 nm estándar +/-5% o mayor rango

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
.....
Blgo. *Armando L. Mamanchano Diaz*
C.B.F. N° 6760
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

1

Mariano de la Cruz Sarmiento
Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



Vista DUAL con un sistema de corte del plasma que reduzca el costo de mantenimiento.

Vista del plasma: Axial y Radial de cambio automático durante el análisis.

Sistema de purga de nitrógeno o argón

Con control de temperatura óptica de acuerdo al diseño del fabricante y con una variación máxima de +/- 0.1°C para mayor estabilidad.

2. Detector:

Debe cubrir todo el rango de emisión

Estado sólido tipo CID o CCD de gran desempeño.

Detectores de rango dinámico, en todo el espectro (165 - 1000 nm), mayor o igual a 10^8 . Desde ug/L a porcentajes.

3. Introducción de muestra:

Nebulizador concéntrico, con velocidad ajustable por software.

Cámara de nebulización ciclónica de cuarzo

Bomba peristáltica de 4 canales y 12 rodillos.

Nebulizador y cámara de nebulización para altos sólidos de acuerdo al diseño del fabricante.

Automuestreador de acceso aleatorio, con mayor o igual a 40 posiciones. Debe incluir rack's para automuestreador.

Tres juegos completos de tubos inertes para el automuestreador.

Antorcha desmontable completamente o semidesmontable, consumo total menor a 13 L/min, Diámetro del tubo inyector de mayor a 2,0 mm o mayor

Sistema de generador de hidruros, con mejoras de límites de detección en factores de 5 a 20 veces o mejor.

Control de gas por PC para los tres gases, gas nebulizador, gas auxiliar y gas de plasma

4. Generador de RF

RF de estado sólido con potencia incidente y reflejada controlada y corregida por ordenador, frecuencia de 27.12 MHz o 40.68 MHz, estabilidad mejor a 0,1%

Debe tener regulación de potencia para compensar fluctuaciones eléctricas y una eficiencia de potencia superior al 75%.

5. Software:

Todos los software deben tener licencia.

En idioma español en entorno Windows o de acuerdo al fabricante.

Funciones de optimización automática de flujo de gases (plasma, auxiliar y nebulizador), potencia de RF y velocidad de bomba peristáltica.

Generación automática de los métodos analíticos, posibilidad de realizar diagnósticos automatizados con acciones correctivas, librerías de datos (mayor o igual a 55,000 longitudes de onda) y con opción de adicionar mayor líneas manualmente, para normas de referencia y matrices.

Programa analítico amigable con análisis a varias longitudes de onda con determinaciones cualitativas y semi cuantitativas.

Control de los flujos y presión de gases

Control de flujos de la toma de muestra y enjuagues

Sistema de control de calidad y seguridad de datos.

El software debe ser capaz de exportar datos en varios formatos, incluido: Excel.

6. Accesorios:

Sistema de extracción de gases en acero inoxidable incluido ductos y motor centrifugo.

Estabilizador UPS con transformador de aislamiento con potencia de acuerdo al diseño del fabricante.

Generador de nitrógeno si el equipo lo requiere.

Equipo Chiller de acuerdo al diseño del fabricante.

Termohigrómetro calibrado para el ambiente a instalar el equipo.

Sistema de gases completo, incluyendo manifold para 4 tanques de gas inerte.

Reguladores con manómetro de gases Argón y Nitrógeno, tubería de acero inoxidable, reguladores de línea en laboratorio, panel interno y panel externo en caseta de gases.

Incluir PC:

No compatible, pantalla LCD mayor o igual a 19"

Velocidad mayor a 3 GHz

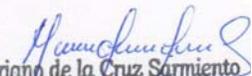
Memoria RAM mayor o igual a 3 GB

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA


Blgo. Arnelito D. Domínguez Díaz
R.F. N° 6760

RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

2


Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUÍMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Disco duro mayor o igual a 500 GB
Puertos para todos los accesorios
Conexión a red
Tarjeta de sonido y video
Lector / Grabador de DVD-CD RW
Windows XP
Impresora láser B/N con conexión a red e impresión a doble cara, impresora con características de fotocopiado.

7. Otros:

Consumibles de mangueras por el tiempo de la garantía.
Sistema adicional de inyección de muestras para soluciones conteniendo HF, entre estos: nebulizador de flujo paralelo o de acuerdo al diseño del fabricante, Cámara ciclónica inerte, antorcha, accesorios y consumibles,
Consumibles para mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía.
Estándares para calibración de más de 20 elementos:
Material de referencia para de elementos de la lista, en muestras de agua de consumo, matriz de agua superficial y aguas residuales.

8. DOCUMENTACION REQUERIDA.

- Manuales de instalación, operación y mantenimiento del equipo en idioma español.
- Informe de instalación conforme a los requisitos del fabricante.
- Informe de calificación del equipo.
- Resultados de la calificación del equipo.
- Carta de garantía.
- Carta de compromiso de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

9. REQUISITOS:

- Garantía mínima de 02 años a partir de la instalación.
- El equipo (incluido todos los accesorio) debe ser entregado, instalado y funcionando.
- No se admitirá manipulaciones y/o ajustes al equipo para cumplir con las características técnicas detalladas en ítem 3.
- Todos los accesorios que provoquen ruido o calor extremo deberán ser instalados exteriormente por cuenta del proveedor. El postor deberá visitar antes el lugar de la instalación para tomar las dimensiones.
- Instalación y pruebas de funcionamiento por parte de personal capacitado por la casa matriz debidamente identificado.
- Toda obra civil de instalación corre por cuenta del proveedor.
- La mesa rodante sobre el cual irá el equipo correrá por cuenta del proveedor.
- La instalación de línea de gas y caseta adicional está a cargo del proveedor.
- La pruebas de operación del equipo indicadas por el fabricante deben ser realizadas con estándares (certificados vigentes) y/o insumos propios del proveedor salvo los reactivos fiscalizados.
- Mantenimiento preventivo semestral durante la garantía del equipo.
- Mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias durante la garantía. El servicio de mantenimiento correctivo debe ser respaldado directamente por el fabricante o por el representante nacional del equipo debidamente autorizado por la casa matriz.
- Soporte técnico permanente. El soporte técnico del equipo así como la garantía del suministro de repuestos, accesorios y servicios debe tener representación nacional.
- Capacitación a los usuarios por parte de personal capacitado por la casa matriz debidamente identificado. El programa de capacitación deberá contener lo siguiente:
 - Teórica: descripción de la técnica de análisis, desarrollo de métodos de ensayos según matrices: agua de consumo, agua superficial, agua subterránea y de mar. Tratamiento de muestras, aguas, suelos y sedimentos alimentos.
 - Práctica: Manejo de software, desarrollo de métodos de ensayos.
- Mantenimiento básico preventivo a nivel usuario y responsables de mantenimiento equipos del laboratorio.
- Certificación a los presentes.

Además incluir estándares: para 12 meses de operación.

Incluir consumibles: para 12 meses de operación.

3

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Bigo. Mariana de la Cruz Sarmiento Díaz
C. S. P. N° 6760
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

Mariana de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración de fábrica, certificado de Instalación, performance y operacional IQ, PQ OQ. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

ANEXO.

Tabla de límites máximos permisibles

PARÁMETRO	UNIDAD	Agua dulce	Agua de consumo humano
Aluminio	mg/L	0,2	0,2
Antimonio	mg/L	0,006	0,02
Arsénico	mg/L	0,01	0,01
Bario	mg/L	0,7	0,7
Berilio	mg/L	0,004	
Boro	mg/L	0,5	1,5
Cadmio	mg/L	0,003	0,003
Cobalto	mg/L	0,05	
Cobre	mg/L	2	2
Cromo Total	mg/L	0,05	0,05
Hierro	mg/L	0,3	0,3
Litio	mg/L	2,5	
Magnesio	mg/L	150	
Manganeso	mg/L	0,1	0,4
Molibdeno	mg/L		0,07
Niquel	mg/L	0,020	0,02
Plata	mg/L	0,01	
Plomo	mg/L	0,001	0,01
Selenio	mg/L	0,01	0,01
Sílice	mg/L		
Sodio	mg/L		200
Uranio	mg/L	0,02	0,015
Vanadio	mg/L	0,1	
Zinc	mg/L	0,03	3

ITEM N° 02

CROMATOGRAFO IONICO. (01)

- El instrumento debe ser capaz de ejecutar matrices acuosas (agua potable, agua residuales y agua de cuencas), construido con material inerte y paso de flujo libre de metales.
- Cromatógrafo Iónico con configuración para aniones y cationes, con programación para analizar en paralelo con bomba isocrática de pistón dual, con válvula de inyección de material PEEK.
- Capacidad de instalar de 01 o 03 columnas.
- Horno para columna con control de temperatura diseñado para el análisis de lones (aniones y cationes), hasta 55 °C o mayor.
- Celda de conductividad con temperatura controlada (para aniones y cationes).
- Control para supresor electrolítico o Químico.
- Sistema con degasificador incorporado.
- Generador Automático de Eluente con control completo.
- Panel frontal de Control Local.
- Software de control, que controle completamente el sistema cromatografico, de ser necesario con garantía de 4 años a más.
- Supresor Aniónico con regeneración automática.
- Con Trampa de impurezas en línea para aniones y cationes.
- Con sistema preparador automático de eluente: Para generación de fase móvil en el cromatógrafo para análisis de aniones.
- Contar con columna Analítica de 2 mm de diámetro interno a mas y guarda columna para aniones

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

 Blgo. Armando Huamanchumo Diaz
 C.B.P. N° 6766
 RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

4

Mariano de la Cruz Sarmiento
 INGENIERO QUIMICO
 REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Adicionales:

- Estándar para 07 aniones a más, certificado ISO 17025, 100 ml o mayor para determinaciones rutinarias de aniones: Fluoruro, Cloruro, Nitrito, Bromuro, Nitrate, Fosfato, Sulfato y otros.
- Muestreador Automático de capacidad de 90 viales a más, de 10 ml o de mayor capacidad.
- Precisión de inyección <0,3% RSD a > 20 uL
- Volumen de inyección: 1-1000 uL.
- Máxima presión de trabajo: 100 psi a más.
- Bandeja de viales para auto muestreador con capacidad para 90 viales a mas, viales de 10 ml o de mayor capacidad.
- Kit de viales de polipropileno de 10 ml a mas, con tapas o septas (de 100 - 200 unidades o de acuerdo al equipo)
- Kit de Mantenimiento Preventivo del Cromatógrafo (pistones, Válvulas Check, Orings, Válvulas de Inyección), para dos años de mantenimiento.
- 01 Supresor para análisis de aniones, adicional al de instalación.
- 01 kit de consumibles para el arranque del sistema (incluir todo lo necesario para el funcionamiento del equipo)
- Computadora de Control.
- Procesador Core 2 Duo 2.4Ghz, Memoria RAM 1Gb, Disco Duro de 160GB, Monitor LCD de 17", Grabador de DVD, Disquetera, Teclado, Mouse. Las características del equipo de cómputo pueden ser mejoradas por el proveedor.
- Sistema Operativo Windows XP Licenciado 14 1ESTAB o Windows 7 profesional.
- UPS con transformador de aislamiento con capacidad de 3 KVA.

Documentación:

- Manual de operación (hardware y software) traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además incluir accesorios, consumibles y estándares:

- 01 Columna iónica y catiónica.
- 01 Guarda columna anionica y catiónica.
- Preparo automático de eluyente para aniones o cationes.
- 01 supresor aniónico y catiónico.
- sistema de filtración en línea.
- 01 Estandar Mix de cationes de al menos 06 cationes.
- 01 paquete x 100 - 200) un de viales para el automuestreador
- 01 Estándar de 1000 ppm x 100 o mayor capacidad ml de fluoruro
- 01 Estándar de 1000 ppm x 100 o mayor capacidad ml de cloruro
- 01 Estándar de 1000 ppm x 100 o mayor capacidad ml de nitrito
- 01 Estándar de 1000 ppm x 100 o mayor capacidad ml de nitrato
- 01 Estándar de 1000 ppm x 100 o mayor capacidad ml de sulfato
- Con certificados de los estándares ISO 17025.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio

Dos años de garantía del equipo completo de fábrica, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo. Sistema llave en mano. Garantía del supresor de 8 años a más.

ITEM N° 03

EQUIPO ANALIZADOR DE MERCURIO. (01)

- El instrumento debe ser capaz de ejecutar matrices acuosas (agua potable, agua residuales y agua de cuencas)
- El equipo deberá ser capaz de determinar concentraciones menores de 5 a 10 veces los valores indicados en el anexo
- Determinación de Hg a nivel de ultra trazas ppb en muestras liquidas sobre la base de Arrastre de Vapor Frío. Sistema controlado por PC y software.
- Rango de detección: 1 ppb -175 ppb ó mejor

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

[Firma]
Bigo Armo
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

5

[Firma]
Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Modo de trabajo: Flujo continuo ó inyección de flujo
- Dosificación de Reactivos y muestras: a través de bomba peristáltica
- Gas de Arrastre: Argón o Nitrógeno
- Separador Gas Líquido de alto desempeño sin formación de espuma
- Sistema óptico: Doble Haz
- Lámpara: Lámpara de vapor de Mercurio

Adicionales:

- Incluir PC de control suministrado por fabricante o marca de prestigio con características mínimas de: Core Duo, 3.0Ghz, memoria RAM 3.0GB DDR, Disco Duro 320GB SATA 3.0Gb/s, unidades de CD/DVD 16x, monitor 19", Teclado, Mouse, Puerto serial y puerto USB.
- Impresora
- Sistema Operativo Windows 7 professional downgrade Xp Professional.
- Con automuestreador

Documentación:

- Manual de operación (hardware y software) traducido al español
 - Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos
- Además incluir los **Accesorios, Consumibles y Estándares**: los accesorios, consumibles y estándares deberán de estar completo de acuerdo a lo que el equipo requiere para el correcto análisis de matrices de aguas residuales, potable y agua de cuencas.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: certificado de Instalación, performance y operacional IQ, PQ OQ. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo. Sistema llave en mano.

ANEXO:

PARÁMETRO	UNIDAD	Agua dulce	Agua de consumo humano
MERECURIO	mg/L	0.0001	0.001

ITEM N° 04

ANALIZADOR DE CIANURO WAD, LIBRE, TOTAL. (01)

- El instrumento debe ser capaz de ejecutar matrices acuosas (agua potable, agua residuales y agua de cuencas)
- El equipo deberá ser capaz de determinar concentraciones menores de 5 a 10 veces los valores indicados en las normas Peruanas (LMP y las ECAS)
- Medición de concentraciones de cianuro libre, wad y total en aguas y efluentes. De acuerdo a las regulaciones nacionales y basado en el método EPA OIA 1677 y ASTM D6888-04
- Para operación en altura garantizada (superior a los 3000 m.s.n.m.)
- Operación a 220 voltios, 60 Hz.
- Para análisis de aguas superficiales y potable
- Con accesorios para un año de operación
- Rango de trabajo de 2 a 5000 ppb o mayor
- Recuperación mínima del 70% en los análisis de CN Total
- Inyector automático

Detector:

- Amperométrico, con electrodo de trabajo de plata
- Electrodo de referencia de plata/cloruro de plata

Adicionales:

- PC Core2 dúo con 2 Gb de RAM, disco duro de 500 Gb, monitor LCD de 19", Windows XP o superior
- Impresora láser jet de última generación
- Software de control del instrumento
- Estándares para las pruebas de funcionamiento, y calificación operacional.
- Muestra patrón de referencia para entrenamiento

6

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
[Firma]
Miguel Ángel Rodríguez Díaz
C.E.P. N° 8760
INSTITUTO REGIONAL DE AGRIPECUARIOS Y ALIMENTOS DEBA

[Firma]
Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Juego de consumibles críticos, mínimo 500 viales para las muestras

Documentación:

- Manual de operación (hardware y software) traducido al español
- Certificado de fabricación ISO 9001
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como accesorios, consumibles y estándares:

- 05 cajas x 1000 unidades de tubos de vidrio de 130 mm x 10 mm
- 10 bolsas x 12 unidades de Capilar de descarte
- 10 bolsas x 12 unidades de Capilar de toma de reactivos
- 10 bolsas x 5 unidades de Membranas amperométricas
- 10 bolsas x 5 unidades de Membranas de gas de difusión
- 02 Estándar de 100 ppm
- 02 Estándar de 10 ppm

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo

ITEM N° 05

3.2 EQUIPO PARA DIGESTION DE MUESTRAS, PARA ANALIZAR METALES. (01)

- Bloque digestor de grafito con controlador de parámetros.
- Capacidad de 48 tubos de 50 ml hasta 65 ml.
- Trabajo desde temperatura ambiente hasta los 180 °c.
- Con uniformidad +/- 1°C trabajando a 95 °C.
- Con protección para el sobrecalentamiento.
- Alcanza los 95°C en 35 minutos.
- Estabilidad de +/- 0.2°C
- Bloque teflonado.
- Peso de 24 Kg. Aproximadamente
- Sonda para medir temperatura
- Incluir kid de inicio
- 50 tubos de teflón de 50 ml con tapa
- 50 tubos de vidrio de 50 ml calibrados
- 2250 tubos de polipropileno con certificados de calibración
- Certificados CE/UL/CSA
- Dimensiones 18"x14"x75"
- Trabajo a 220V.
- Certificación ISO 9001:2000
- Incluir consumibles y accesorios necesarios para su buen funcionamiento.

Documentación:

- Manual de operación traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM N° 06

INCUBADORA PARA DBO DE 12 -15 PIES³ (01)

- Capacidad. 12 a 15 pies³
- Termostáticamente controlado de 20° a +1°C
- Control de temperatura por microprocesador
- Calibración externa usando un termómetro de referencia

7

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Blgo. Armando Y. Aramanchuy Díaz
C.B.P. N° 6700
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIEMENTOS DESA

Mario de la Cruz Sarmiento
Mario de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Alimentación: 220V; 50/60HZ
- Microprocesador digital LED
- Circulación de aire forzado y marcha suave que permite un control de temperatura uniforme.
- Exterior de acero recubierto epóxico
- Termómetro para calibración externa incluido.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Además incluir como accesorio:

02 cajas x 24 unidades de Botellas Winkler x 300 ml para prueba de DBO₅.

ITEM N° 07

1.21 CABINA DE BIOSEGURIDAD.

- Cabina de seguridad para uso con altos niveles de seguridad, para la protección del operador, de la muestra y del ambiente, contra los Niveles de Seguridad 1, 2 y 3.
- con filtros HEPA de 99.99% de eficiencia o Dos filtros ULPA de larga duración, uno para suministro y otro de escape Eficiencia de los filtros > 99.999% para partículas de 0.1 a 0.3µm. El filtro de suministro ULPA proporciona aire Limpio ISO Clase 3 (por ISO 14644.1)
- Capacidad: de 4 pies ancho nominal a más.
- Flujo entrante: 105 fpm
- Flujo descendente: 70 fpm
- Flujo descendente 70%: 555 cfm
- Extracción 30%: 328 cfm
- Con alertas para el tiempo de vida del filtro.
- Alarma para falla del flujo del aire y posición incorrecta de la ventana.
- Panel frontal con ventana de vidrio con apertura del vidrio: 10,8
- Ajuste de la potencia del motor de acuerdo a información del estado de los filtros y de sensores del flujo de aire al interior de la cabina.
- Alimentación eléctrica 220 V, 50/60 Hz
- Con luz fluorescente + luz bactericida UV de 253 – 254 nm.
- Altura de la base estructural variable desde 30" hasta un máximo desde 28-34".
- Incluido: 01 base metálica estructura con soportes telescópicos para eliminar desniveles del suelo, 01 lámpara de luz UV de 254 nm, 01 lámpara fluorescente.
- Motor seleccionado para eficiencia de energía, diseño compacto y perfil plano. Ensamblaje integrado por completo optimiza el enfriamiento de motor. Partes rotativas unificadas y balanceadas para una operación pareja, tranquila y libre de vibración. Un sensor de velocidad de flujo de aire real proporciona una lectura de flujo de aire exacta a pesar de la fluctuación de temperatura ambiente.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos, al año como mínimo sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración de fábrica. Sistema llave en mano.

ITEM N° 08

1.7 CAMPANA EXTRACTORA DE GASES TÓXICOS. (01)

Debe estar diseñada para analizar metales trazas como ácidos, solventes, álcalis, reactivos generales, tinciones e indicadores.

Construcción de triple pared para máxima solidez.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Blgo. Armando L. Huamanchuro Díaz
C.S.P. N° 6763
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

8

Armando de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119644



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Cámara interna construida de policloruro de vinilo no plastificado (U-PVC).
Ventana tipo guillotina de policarbonato para evitar la agresión del ácido fluorhídrico.
Sistema de soporte de guillotina con cadena y rueda dentada.
Liner interior de u-PVC para buena resistencia química.
Sistema de deflectores de la zona caliente para rápidamente sacar los contaminantes de la zona de trabajo en un solo desplazamiento de aire. Alcanzando fácilmente la liberación de calor térmico. Sistema de deflectores desmontable que permite una limpieza exhaustiva dentro de la campana.
La entrada de lámina aerodinámica proporcione un flujo de aire máximo para "barrer" la capa de límites críticos que se encuentran cerca del nivel de superficie de trabajo. Redusca la turbulencia y elimine el re-flujo.
Mango ergonómico de la guillotina direcciona el aire a la campana sin sacrificar la visibilidad.
Cierre de seguridad de la guillotina que restringe el acceso a la campana de extracción. La guillotina también se debiera cerrar con llave.
Sistema de iluminación pre-cableado. Iluminación con balastro electrónico, energía eficiente, inicio instantáneo. La intensidad típica de luz en la zona de trabajo es >1076 lux en condiciones de ambiente cero.
Módulo electrónico para alarma de flujo de aire.
Collar de extracción U-PVC asegura una superior resistencia química.
Airfoil, con bisagras para limpieza, contención contra derrames.

Dimensiones:

Dimensiones Externas en mm (ancho x Fondo x Alto) 1830 x 900 x 1644.
Dimensiones internas en mm (ancho x Fondo x Alto) 1606 x 672 x 1240.
Volumen de aire a extraer y presión requeridos de 867 m³/h a 12 Pa, para una velocidad de flujo de 0.3 m/s a 457 mm de abertura de guillotina.
Volumen de aire a extraer y presión requeridos de 1445 m³/h a 28 Pa, para una velocidad de flujo de 0.5m/s a 457 mm de abertura de guillotina.
Volumen de aire a extraer y presión requeridos de 1712 m³/h a 61 Pa, para una velocidad de flujo de 0.5 m/s a 736 mm de abertura de guillotina.
Máxima apertura de guillotina 740 mm.
Diámetro de salida de extracción 305 mm (12").
Intensidad de luz en la zona de trabajo > 1076 lux.
Módulo electrónico para alarma de flujo de aire.
KIT DE VENTILACIÓN PARA GABINETE: Kit de Ventilación para el gabinete de apoyo. Utilizando el sistema de extracción de la campana.
Energía 220, 60 Hz.

INCLUIR

01 Lavador interno de polímero pesado resistente a los ataques químicos.
01 Grifo para agua.
01 Llave para servicio de gas.
04 Tomas eléctricas individuales.
(01) GABINETE DE APOYO: Exterior en acero electrogalvanizado para evitar corrosión y mejorar adherencia de la pintura. Exterior cubierto por pintura epoxi poliéster híbrida y antimicrobiana. Dimensiones externas ancho 1830, fondo 849 mm y alto 915 mm.
Sistema de extracción: Blower con motor incluido. Blower de polímero de alta densidad resistente ácidos, álcalis y orgánicos tratado contra la radiación UV. Ingreso y salida de 10 pulgadas de diámetro. Sistema de transmisión del motor al blower directa sin poleas ni fajas. Motor a 230V 60 Hz adecuado para el cumplimiento de flujos de la campana.
- Fabricada bajo las regulaciones internacionales: SEFA 1-2002; NFPA 45-200; ASTM E84-01; ASHARAE 110-95; ANSI Z9.5-1193; UL 3101-1/61010-1; CAN/CSA C22.2 N° 1010.1 y otros.

INCLUIR LAVADOR DE GASES.

Diseñado para ahorrar espacio, brindar seguridad al usuario y controlar la contaminación atmosférica de los gases extraídos de las campanas.
La cámara para el lavado debe de ser una superficie de PVC, de diseño especial, lo cual deberá crear una extraordinaria superficie de contacto y propicie una mezcla uniforme entre gas y el agua atomizada.

9

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y ALIMENTACION

Bigo Armando L. Betancourt Díaz
D.E. N° 6780
REGISTRADO DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



En el interior de la cámara de lavado debe tener filtros y un sistema de inyección que atomicen el agua y produzcan una "neblina" que atrapen los gases que luego es serán drenados por gravedad.

- Bomba eléctrica para agua de acero inoxidable
- Reservorio de PVC con válvula para recirculación de agua
- Kit de accesorios eléctricos para instalación del equipo
- Kit de accesorios sanitarios para instalación del equipo
- Jgo. de soportes metálicos.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. Sistema llave en mano.

ITEM N° 09

1.8. REFRIGERADORA DE 40 A 50 PIES³. (01)

Capacidad: 40 a 50 pies³.

- Exterior y gabinete interior construido en acero inoxidable
- Aislamiento de poliuretano: 75 mm. de espesor en las paredes como mínimo.
- Gas refrigerante R134a. Libre de CFC y HCFC.
- Dos (02) puertas de vidrio triple, con seguro.
- Nivel de ruido menor o igual a 50 dB(A). Tiempo de marcha del compresor 48%.
- Autonomía frigorífica de +5°C a +10°C mayor o igual a 30 minutos.
- Panel de control con display digital. Indicador digital de temperatura con escala de 0.1 °C
- Rango de temperatura de 1°C – 7 °C configurable, por pasos de 0.5°C.
- Sensor de regulación PT1000 2-WIRE
- Termostato de seguridad que evite la caída de temperatura por debajo de +2°C.
- Flujo de aire ventilado en la cámara de conservación con apagado automático al abrir la puerta.
- Descongelación automática.
- Alarma audiovisual de desviación de la temperatura y falla de energía. Alarma de puerta abierta.
- Test de función de alarma que simula la subida o caída de la temperatura para comprobar el sistema de funcionamiento de alarmas
- Memoria de alarmas que conserve los valores de temperatura mínima, máxima y temperatura promedio, así como la duración de la fase de alarma.
- Sistema de autodiagnóstico
- Interfaz RS 485 para visualización de todas las funciones de mando y control mediante software de monitorización en ordenador.
- Software para captura de datos del registro y visualización de temperaturas, con datos históricos de la evolución de la temperatura mediante gráficos.
- Unidad de Comunicación para el envío de datos del registro de temperatura y alarmas ocurridas, con su propia fuente de alimentación con interfases múltiples (RS485, ETHERNET, LAN O WLAN, TCP/IP, 2 USB como mínimo)
- Señal de alarma remota en caso de alarma de temperatura o de caída de red.
- Batería de respaldo de 48 horas para el control de las funciones de alarma y medición de la temperatura
- Accesorios: doce (12) baldas de rejilla.
- Requerimiento de energía: 220 VAC / 60 Hz. Consumo eléctrico 5.5 KWH/24H.

Manual de Instrucciones en idioma español.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM N° 10

OXIMETRO DE MESA. (01)

- Oxímetro de laboratorio estándar, amplia pantalla multifuncional para los trabajos de laboratorio

10

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PÚBLICA

Blgo. Armando L. Huananichimo Díaz
C.B.P. N° 6769
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUA Y ALIMENTOS DESA

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Salida analógica de datos a través de display
- Compensación de temperatura 0...+50°C automática por compensación de IMT
- Corrección De salinidad: automática de 0,0 ... 40,0 ppt a mas, la que puede ser ajustada en la pantalla
- Corrección de presión atmosférica automáticamente a través de un sensor de presión en el rango de 600 ... 1100 mbar
- Calibración automática, con recordatorio de calibración
- Con auto agitación, para agitar y medir simultáneamente.
- Operado para la determinación de la DBO₅ conforme a la DIN

Resolución:

- Concentración de O₂: 0- 60 mg/L
- Saturación de O₂: 0 – 500%
- Temperatura: 0 – 50°C

Precisión:

- Concentración de O₂: ± 1.5% de la lectura o menor
- Temperatura: ± 0.2 o menor

Accesorios:

- Sonda de oxígeno con autoagitación
- Solución de calibración
- Solución electrolítica para sonda
- Membranas de repuesto
- Recipiente de calibración y almacenamiento
- Caja multifuncional pasiva.
- Maletín para transportarlo incluido

Documentación:

- Manual de operación traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo

ITEM N° 11

INCUBADORA DE 100 - 120 L PARA COLIMETRÍA (01)

- Capacidad de la cámara: 100 -120 L
- Rango de ajuste Temperatura: +20 °C a +70°C.
- Precisión de indicación: 0,5°C
- Precisión de ajuste: 0,5°C.
- Resolución de Temperatura =< 0.1°C
- Estabilidad Temporal de Temperatura =< +/- 0.05°C
- Uniformidad Espacial de Temperatura =< +/- 0.06°C
- Puerto de Comunicación a PC RS 232 con Software
- Programa de Calibración Interno.
- Suministro eléctrico: 230 V (+/-10%), 50/60Hz.
- Cámara interna y externa construida en acero inoxidable de calidad 304 o mejor.
- Exterior con acabado estructural, resistente al rayado, robusto, de larga duración que permite una fácil limpieza.
- Pantalla digital acristalada a color.
- Indicador digital de temperatura, tiempo, modo de trabajo, alarma.
- Con circulación de aire por convección forzada.
- Sensor de temperatura de platino PT 100 sistema de 4 conductores.
- Homogeneidad óptima de la temperatura mediante la distribución de las resistencias ubicadas en las paredes de la cámara.
- Doble puerta: puerta interior de cristal, exterior de acero inoxidable con cierre hermético

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Elgo A. Rodríguez
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544

11

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Alarma óptica.
 - Incluye 02 bandejas de acero inoxidable.
- Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001
Manual de Instrucciones en idioma español.
Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM N° 12

CENTRÍFUGA CON CONTROL DIGITAL (01)

- Max RCF: 4,180 a más
- Max RPM: 6,000 RPM
- Max capacidad: 4 X 100 ml
- Control digital de la velocidad en RPM, controlado por microprocesador.
- Cámara interna de acero inoxidable.
- Motor con protección de sobrecarga, sin escobillas
- Fuente de poder: 220 -240 V 50/60 Hz, 300VA
- Rotor basculante para 4 vasos con capacidad total de 16 tubos de 15 ml radio 28.140 mm RCF max 2,504
- 4 vasos con tapa para 20 tubos de 1.5 ó 2 ml
- Teclado tipo membrana, a prueba de agua.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001
Manual de Instrucciones en idioma español.
Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM N° 13

EQUIPO MULTIPARÁMETRO DE CAMPO PH, OD, CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA (01)

- Equipo portátil para realizar mediciones de campo de T °C, pH, conductividad, ORP, STD, Oxígeno disuelto
- Lectura de Resultados de medición en paralelo.
- Electrodo reemplazables en campo.
- monitoreo de múltiples parámetros simultáneamente en calidad de agua.
- Membranas de casquillo fáciles de utilizar.
- Con sistema de almacenamiento de datos, horarios y fechas identificadas, registros manuales o en intervalos.

pH:

- Electrodo estándar de pH, con cableado mínimo de 3 m de longitud, sumergibles hasta por 24 horas, de material resistente a caídas.
- Rango: 0 a 14
- Precisión: $\leq \pm 0.2$
- Resolución: ≤ 0.01

Oxígeno Disuelto (mg/L)

- Sensor de oxígeno disuelto por luminiscencia - LDO, con cableado mínimo de 5 m de longitud, sumergibles hasta por 24 hr.
- Rango: 0 a 20 mg/L ; 0 – 200% o mayor
- Resolución: 0,01 0 0,1 mg/L ; 0,1% saturación
- Precisión: $\pm 1\%$ de rango de medición

Conductividad:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Dr. Armando L. Domínguez Díaz
C. B. N. 6760
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DE SA

12

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Electrodo estándar de conductividad, con cable min. De 3 m de longitud, sumergibles hasta por 24 hr.
- Rango: 0,01uS/cm a 1400 uS/cm o mayor
- Precisión: $\pm 0,5\%$ de la lectura
- Resolución: 2 decimales

Temperatura

- Rango: -10 a 110°C o mayor
- Resolución: 0.1 °C ó menor
- Precisión: ± 0.3 °C

TDS

- Rango: 0.00 a 1000 mg/L o mayor
- Resolución: 0.1 mg/L
- Precisión: 0.1 mg/L

Adicionales:

- Almacenamiento de información (200 a 500 mediciones)
- Transferencia de datos entre el medidor y el electrodo.
- Teclas de fácil manejo y de orientación rápida.
- Selecciona o identifica nombre de la muestra.
- Selecciona o identifica nombre del operador.
- Pantalla gráfica grande retro iluminada.
- Fuente de energía: Batería ó pilas alcalinas.

Incluir conector de alimentación a 220 V.

- Adaptador a USB y conector universal.
- Con medición y compensación de temperatura
- Pantalla digital LCD
- Alerta automático para cambiar el sensor.
- Soluciones buffer de calibración de pH (4,01; 7,00; 10,01).
- Solución de conductividad 1000 ó 1413 uS/cm ó similar
- Solución de almacenamiento para la sonda del pH.
- Verificación de la calibración con alerta.
- Reconocimiento automático del buffer de pH.
- El equipo debe tener la función para revisar los datos de la calibración.
- Maletín de Transporte incluido.

Documentación:

- Manual de operación traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como accesorios, consumibles y estándares:

- 03 electrodos para medición de pH
- 02 electrodos para la medición de la conductividad
- 02 electrodos para la medición de OD
- 04 magnetos de 1" para agitador
- 04 magnetos de 0.5" para agitador
- 04 magnetos de 0.25" para agitador
- 04 Estándares de verificación de pH 4,01
- 04 Estándares de verificación de pH 7,00
- 04 Estándares de verificación de pH 10,0
- 03 Estándares de conductividad de 1,413 us/cm

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluye el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Rigoberto L. Padmanabhan Díaz
C.C.P. N° 6760
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

13

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



ITEM N° 14

DESTILADOR DE ACIDOS. (01)

- El control de potencia realizado a través de un microprocesador en incrementos de 1% desde 0 a 100%
- Control de temperatura, para prevenir el sobrecalentamiento en ausencia de ácidos
- Producción: ≥ 2 L/día
- Enfriamiento mediante un sistema recirculador de agua para enfriamiento rápido
- Control del instrumento a través de una pantalla LCD
- Incluir consumibles

Documentación:

- Manual de operación (hardware y software) traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM - PAQUETE N° 15

MICROSCOPIO BINOCULAR CON OBJETIVO DE INMERSIÓN CON LUZ LED (01)

- Sistema óptico: Corrección al infinito, diámetro de campo 20 mm a 30 mm.
- Cabezal de Observación: Cabezal de compensación libre Binocular 30° inclinado, 360° de rotación. Distancia Interpupilar 48 - 75 mm.
- Revolver: Cuadruple portaobjetos
- Ocular:
Área de larga visualidad, con un campo extra ancho ocular EWF 10 X / 20 mm.
Objetivo Plan Acromático corregido al infinito 4 X
Objetivo plan Acromático corregido al infinito 10 X
Objetivo plan Acromático corregido al infinito 40 X
Objetivo plan Acromático corregido al infinito 100 X

- Plataforma:
Con recubrimiento duro resistente al ataque químico.
Rango de movimiento 75 x 54 mm.

- Enfoque:
Capa coaxial y control de enfoque fino calibrado y graduado a 2 MICRAS. unidad de autoenfoco de seguridad.
- Condensador:
Iluminación: lámpara externa 3 W LED. Intensidad de luz ajustable.
Movimiento de cremallera y piñón a través de sus guías de acero inoxidable.

- Iluminación:
Lámpara de iluminación por LED con vida hasta 100,000 horas. Intensidad de luz ajustable.

Incluye: Cubierta antipolvo, aceite de inmersión, llave Allen, cable de conexión con dos extensiones.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ESTEREOMICROSCOPIO. (01)

- Diseño resistente y de fácil operación, con alta resolución de imagen desde 8x hasta 35x, con un amplio rango de zoom, iluminación transmitida y reflejada.
- Imágenes nítidas con contrastes fuertes y luminosidad brillante.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
.....
Digo. Alfredo Bermúdez Díaz
C.B.P. N° 6760
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

14

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Aumentos continuos de 8x... a 35x con zoom continuo en todo el rango
- Sistema óptico con opción a aumento entre 24 a 186x con oculares y lentes auxiliares
- Fuente de poder: 220V 50/60 Hz.
- Incluye:
- Tubo de absorción binocular
- Perilla macrométrica de focalización por piñón y cremallera
- Incluye cubierta antipolvo

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Certificado de libre venta de la FDA

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM - PAQUETE N° 16

CONDUCTIMETRO DE MESA. (01)

- Para las mediciones de rutina en laboratorio multifuncional, visualización paralela de temperatura y compensación de temperatura automática.

Temperatura de referencia seleccionable: 20°C a 25°C además de la temperatura y la conductividad, es posible medir los residuos sólidos (TDS) y la salinidad.

Conductividad de 0.0 uS/cm a 3×10^5 uS/cm en 5 rangos de medición o rango automático.

- K= 0.1cm-1: 0.00 uS/cm 19.99 uS/cm
- K= 0.01cm-1: 0.000 uS/cm 1.999 uS/cm
- Temperatura: -5.0 – 99.5°C o mayor.
- TDS : 0 a 1.8×10^5 ppm
- Exactitud +/- 1 dígito: +/- 0.5% del valor +/- 0.1 K.
- Rango de CE: 0 hasta 3×10^5 uS/cm - Rango automático
- Resolución CE: ± 0.01
- Exactitud CE: ± 1 dígito
- Con una sola sonda en todo el rango de trabajo.

Adicionales:

- Una (01) sonda de medición
- Soporte de medición
- Solución calibrada para CE
- Maletín de transporte

Documentación:

- Manual de operación traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

TURBIDÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL. (01)

Rango: 0 - 1000 NTU en 3 escalas.

Resolución: 0.01 NTU en la escala mas baja.

Precisión: $\pm 2\%$ de la lectura más la luz difusa en el intervalo de 0-1000 NTU.

Fuente de luz: Lámpara de tungsteno con un tiempo de vida típico de más de 100,000 lecturas.

Principio de medición: Nefelometría, con un detector de la luz dispersa colocado a 90° y adicionalmente otro detector de la luz absorbida colocado a 180° para compensar una posible coloración de la muestra.

Calibración: Automática hasta en 4 puntos con estándares primarios de formazina.

Pantalla digital 4 dígitos LCD.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SANITARIA

Rigoberto Huamanchuro Díaz
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DEBIA

15

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Muestra necesaria: 15 mililitros.

Permite hacer mediciones en muestras coloreadas

Funcionamiento con pilas.

Adicionales: celdas de muestra, juego de estándares primarios de formazina, juego de estándares secundarios de Gelex, aceite de silicona, paño de limpieza, maletín para trasportar el equipo.

Documentación:

- Manual de operación (hardware y software) traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como accesorios y consumibles y estándares:

- 06 ptes x 3 unidades de celdas de lectura
- 12 juegos de baterías para el equipo
- 03 kit completos de estándares de verificación: primarios y secundarios.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

PH METRO DE MESA. (01)

- Con amplia pantalla multifuncional indicadora del valor pH y la temperatura.
- Compensación automática de la temperatura y sistema de calibración MultiCal.
- Teclado de membrana fácil de limpiar.
- Funciones que respaldan las buenas prácticas de laboratorio.
- Rango : -8.000 a +22.000pH
- Resolución de ph : 0.1/0.01/0.001pH
- Precisión relativa : $\pm 0.002\text{pH} \pm 1$ dígito menos significativo
- Rango de mV : 0 a ± 2000 mV.
- Rango de temperatura : -10.0 a 250.0°C
- Puntos de calibración : Hasta 3: (4, 7, 10) con funciones de monitoreo.
- Electrodo con sensor de temperatura incorporado
- Con maletín para transportarlo, si lo requiere.
- Con 01 juego de estándares de pH: 4,7 y 10

Documentación:

- Manual de operación traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo

ITEM - PAQUETE N° 17

BALANZA ANALÍTICA DE 210 gr -220 gr. (01)

- Capacidad : 210 – 220 g
- Calibración externa e interna
- Rápida estabilización
- Precisión: 0,1 mg
- Repetibilidad (SD): 0,1 mg
- Linealidad: 0,2 mg
- Unidad de pesado: en g, mg. etc.
- Fuente de poder: Adaptador de corriente incluido.
- Platillo de acero inoxidable
- Interface para interconectar con PC
- Tiempo de estabilización: 2 a 3.5 segundos
- Con filtros estabilizadores

16

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
[Firma]
Digo. Anselmo L. Huamanchumo Díaz
D.S.N. N° 0760
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

[Firma]
Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Incluir Pesa de Calibración externa, con certificado.
- Pantalla LCD

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación

Además incluir como accesorio:

- 01 Juego Patrón completo de pesas E2 (desde 1mg a 500 mg)

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio por personal capacitado, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

BALANZA ELECTRÓNICA (de precisión) de 2000 - 2200 g (01)

- Capacidad máxima : 2000 - 2200 g
- Calibración externa e interna
- Rápida estabilización
- Precisión: 0,01 g
- Repetibilidad (SD): 0,01 g
- Linealidad: $\pm 0,02$ g
- Platillo de acero inoxidable
- Indicación de diversas unidades como: g, lb., oz., mg, etc
- Con pesa de calibración externa incluida.
- Con certificado en lugar de instalación

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio por personal capacitado, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimiento al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM - PAQUETE N° 18

HORNO MUFLA DE 14 L. (01)

- Capacidad: 14 Litros
- Rango de operación: 100 - 1200°C
- Estabilidad: a 1000°C $\pm 0.2^\circ\text{C}$
- Uniformidad: a 1000°C $\pm 2.2^\circ\text{C}$
- Fuente de poder: 220 v/ 50-60 Hz 12.9 amperios
- Paredes de fibra cerámica aislante
- Mínima penetración de contaminantes: construida con material de cemento refractario.
- Manija elaborada con material aislante.
- Control de temperatura preciso y seguro.
- Control e indicador digital de temperatura.
- Con termocupla de protección incluido.
- Con EPP apropiado para el usuario. (EPP- equipos de protección personal)

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación

Además incluir como accesorios y consumibles:

- 04 pares de guantes de cuero para manipular cápsulas calientes.
- 10 Filtros estándar de fibra de vidrio tipo Watman grado 934 AH de porosidad 1.5 μm de 47 mm de diámetro.
- 02 Desecadores acrílicos con indicador instrumental
- 40 Cápsulas de evaporación de porcelana de 100 ml

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

17

Algo. Armando L. Maldonado Díaz
C. S. N. 6700
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE AGUAS Y RESERVorios DESA

Mariano de la Cruz Sarmiento
Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Certificación internacional.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

EQUIPO DE BAÑO MARÍA DIGITAL DE 40 A 50 L. (01)

- Capacidad de 40 - 50 Litros
- Con Pantalla Digital con indicador de: Temperatura, símbolo de tiempo, símbolo de alarma, símbolo de calefacción
- Temperatura de 5° - 99° C
- Con activación en modo de ebullición hasta 100°C
- Fluctuación de Temperatura: de +/- 0.1°C
- Fuente de Energía: 220V (+/- 10%), 50/60Hz
- Incluye 1 Gradilla para 48 tubos.
- Regulador electrónico PID
- Cámara interior y exterior de acero inoxidable
- Cubierta exterior de material resistente al calor y de fácil limpieza.
- Con limitador de temperatura mecánico
- Con sistema de recirculación interna
- Con tapa de acero inoxidable

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

AGITADOR MAGNÉTICO CON PLANCHA DE CALENTAMIENTO. (02)

- Plataforma de cerámica de alto impacto, resistente a agentes químicos.
- Rango de agitación: 60 a 1200 rpm \pm 20 rpm
- Rango de temperatura: +5°C ... +540°C
- Capacidad de muestra: mayor a 10 Kg
- Con perillas individuales para la agitación y para el calentamiento.
- Controlado por microprocesador.
- Sistema de alerta incluido.
- Fuente de poder: 220 V, 50/60 Hz, 1170 Watts.
- Incluida 03 barras de agitación de 2" x 3/9 x 9.7 cm.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM - PAQUETE N° 20

DESTILADOR DE AGUA. (01)

- A partir del agua de la red.
- Rendimiento: de 5 L/h a más

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad Provincial de Cajamarca
C. B. P. N° 6760
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE AGUAS Y FILTRADOS DESA

19

Mariano de la Cruz Samiemento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Destilado final de 0,7 us/cm; COT típico: < 30 ppb, Recuento bacteriano: < 1 ufc/ml, Remoción de silicatos: > 99.9 %
- Fuente de poder: 220 V, 50/60 Hz 14 amperios
- Agua producida: Agua de grado analítico
- Protección de bajo nivel de agua
- desconexión termostática automática en caso de falta de agua para la protección del elemento calentador
- Cuerpo de vidrio borosilicato y resistencia de acero inoxidable.

Debe incluir: Aparato base con cable de red eléctrica, Frasco de recolección del destilado con llave vidrio, manguera de PVC, llave –pinza para la manguera, manguera de silicona, embudo de polipropileno.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano

PURIFICADOR DE AGUA ULTRAPURA. (01)

- A partir de agua de grado analítico como fuente de alimentación.
- Agua obtenida debe ser Agua Tipo I
- Pureza: > 18.2 Megaohmios/cm
- La presencia de microorganismos : < 10 UFC/mL
- Capacidad de producción: de 2 a 4 litros por minuto.
- Regulador de presión incorporado.
- Filtro final de 0,2 micrones
- Cloruro Libre en el agua producida: < 0,05 ppm
- Sodio presente: < 1 ppb
- Cantidad de COT: < 50 ppb
- Debe cumplir la norma ASTM para las especificaciones del agua Tipo I
- Sistema recirculable.

Además incluir como accesorio, consumible:

- 08 Cartuchos de intercambio iónico
- 08 Filtros de descarga de 0.2 micras

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ITEM - PAQUETE N° 21

SISTEMA DE FILTRACIÓN MÚLTIPLE PARA 03 EMBUDOS DE 47 MM (01)

Conformado por:

- Rampa de aluminio anodizado de 03 posiciones. Con válvulas individuales para control independiente, acepta tapones N° 08
- 03 embudos de filtración con cierre magnético, de 47 mm de diámetro y 300 ml de capacidad y de material de polifenilsulfona, con tapón N° 08.
- 01 Matraz Kitasato de polipropileno, 1 L de capacidad, irrompible.
- 03 embudos Buchner de porcelana con tapones N° 08

Adicional: Mangueras de conexión, tapón para matraz y 01 pinza para manipulación de membranas

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Rigo Armas
CIP 119544

20

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Con Certificado incluido.

Además incluir como consumibles y accesorios:

- 6 cajas x 200 unidades de Membranas estériles x 0.47 mm
- 12 paquetes x 100 unidades de Placas Petri con almohadilla descartables de 50 x 9 mm.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

BOMBA DE VACÍO/PRESIÓN PARA SISTEMAS DE FILTRACIÓN (02)

- Bomba de vacío/presión eléctrica
- Fuente de alimentación: 220 V, 50 Hz
- Diafragma libre de aceite
- Con manómetros para vacío y presión
- Potencia: 1/8 HP a más
- Vacío: 25 pulg. de Hg a más
- Presión: 40 – 60 psi

Adicional: Filtro hidrofóbico para protección de la bomba.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

MECHERO DE GAS TIPO BUNSEN (02)

- Base pesada y tubo Venturi hecho a base de una aleación de Níquel y Zinc fundido.
- Altura total: 21.6 cm. (8 1/2")
- Con rejilla en la parte superior de un diámetro de 30 - 40 mm que proporcione llamas azules constantes para gas propano.
- Con aro metálico móvil (llave) que regula la entrada de aire que proporciona una llama caliente, constante y sin humo.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Además incluir como accesorio, consumible:

- 01 válvula para conexión a balón de gas
- 01 balón de gas propano

ITEM - PAQUETE N° 22

TERMOHIGROMETRO PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD. (06)

Determinación de temperatura interior y exterior y humedad relativa del ambiente.

- Rango de temperatura: -40°C – 60°C
- Rango de humedad relativa : 25% hasta 99%
- Pantalla digital amplia
- Exactitud : ±1°C / ±1% HR
- Resolución: 0.1°C
- Funcionamiento con 2 baterías alcalinas
- Con certificado de trazabilidad

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001.

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

[Firma]
Dlgo. *[Firma]* *[Firma]*
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE SA

21

[Firma]
Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio por personal capacitado, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

DISPENSADOR DE BOTELLA, VARIABLE DE 1 A 10 ML. (02)

- Analógico o digital
- Volumen de aspiración: 1 – 10 ml
- Graduación 0,2 ml
- Exactitud 0.5 %
- Variación 0.1%
- Con válvulas de aspiración reemplazables
- Material autoclavable.
- Con frasco de vidrio x 1 L incluido.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001.

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración.

DISPENSADOR DE BOTELLA, VARIABLE DE 10 A 100 ML. (02)

- Analógico o digital
- Volumen de aspiración 10 – 100 ml
- Material autoclavable.
- Con válvulas de aspiración reemplazables
- Graduación 0,2 ml
- Exactitud 0.5 %
- Variación 0.1%
- Con frasco de vidrio x 1 L incluido.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración.

RESERVORIOS O DISPENSADOR DE AGUA (50 – 100 L). (03)

- Capacidad: 50 - 100 L
- Material: polipropileno o polietileno tipo nalgen.

COOLER TÉRMICO DE 30 – 50 L (02)

Capacidad: 30 a 50 L

- Interior de espuma de poliestireno y tapa aislante.
- Exterior de fibra vulcanizada
- Capaz de mantener la temperatura de 0°-4°C.

TERMÓMETRO DIGITAL. (01)

- Rango: -4°C – 150°C
- Indicaciones: Máximas y Mínimas / Función HOLD
- Material del vástago: Acero Inoxidable 316
- Alarmas programables Máximas y Mínimas

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dpto. Análisis de Alimentos
Ing. Arístides L. Huamanchiño Díaz
REG. CIP. N° 6140
REPRESENTANTE DEL LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

22

Humberto Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- Precisión: $\pm 1^{\circ}\text{C}$
 - Resolución: 0.1
 - Doble Escala: $^{\circ}\text{C}$ y $^{\circ}\text{F}$
- Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001
Manual de Instrucciones en idioma español.
Con Certificado de trazabilidad.
El equipo debe contar con certificado de Calibración.

ITEM - PAQUETE N° 23

TERMO REACTOR PARA DQO Y COLORÍMETRO PARA MEDICIÓN. (01)

Termoreactor para DQO:

- Pantalla LCD para temperatura y tiempo
- Calentador : indicador de encendido/apagado
- Protector de contacto en la superficie del bloque térmico.
- Agujeros: mínimo 12 para tests en cubetas de 16 mm
- Temperatura seleccionable: $150^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$
- Tiempo de calentamiento: programable

Fotímetro Picco DQO:

- Longitud de onda: 605 nm
- Medición de DQO: 0.05 mg/L
- Adaptador para celdas redondas de 16 mm
- Batería 9 V incluida
- Incluye: cubetas vacías de 16 mm con tapa roscada x 25 unidades, Celdas DQO 10 -150 mg/L x 25 pruebas, Celdas DQO 25 – 1500 mg/L x 25 pruebas, Celdas DQO 300 – 3500 mg/L x 25 pruebas, Celdas DQO 0.50 – 10.00 g/L x 25 pruebas.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional.

El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Además incluir como accesorio, consumibles:

- 01 kit de viales para rango ultra bajo 0 -40 mg/pqte x 25 pruebas.
 - 01 kit de viales para rango bajo 0 -150 mg/pqte x 25 pruebas.
 - 01 kit de viales para rango alto 0 -1500 mg/pqte x 25 pruebas.
- 01 kit de tubos de solución preparada de ácido sulfúrico.

EQUIPO PARA MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL. (01)

Colorímetro Portátil Digital para determinación de Cloro Libre y Total.

Rangos: 0.01 a 8.0 mg/l para Cloro Libre y Total (en dos rangos).

Resolución:

0.01 (0 a 2.00 mg/l, en bajo rango)

0.1 (0 a 8.00 mg/l ,en alto rango)

Método: Reactivo DPD

Adicionales:

Reactivos DPD 1000 pruebas para determinación de cloro libre y cloro total. (para 10 ml de muestra)

Estándar secundario de cloro para verificación de colorímetro.

Maletín para transporte.

Documentación:

- Manual de operación traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como consumibles, accesorios y estándares:

- 06 juegos de celdas de lectura

23

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Diego Armando Adamanchungo Diaz
C.B.P. N° 6790
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DE SA

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



- 12 juegos de baterías.
- 02 kit de estándares de verificación

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

ITEM - PAQUETE N° 24

ESTACIÓN DE LAVA OJOS, SOLUCIÓN SALINA. (02)

- Sistema de lavado de ojos de emergencia con solución salina de relleno que se empotra en la pared del ambiente.
- Con tina de acero inoxidable
- Con dos aspersores para el lavado de los ojos.
- Con manivela de fácil acceso
- Con tina incluida

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

DUCHAS DE EMERGENCIA. (02)

- Sistema de duchas de emergencia conectadas al sistema de agua de red del laboratorio.
- Con accionador triangular de fácil accionamiento.
- Con altura mayor a los 240 cm
- Que cumpla con la norma ANSI

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Dpto. Alameda
Ing. Alameda
REG. CIP. 119544

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



ITEM - PAQUETE N° 25

REACTIVOS QUIMICOS

Item	Reactivos	Cant.
1	Etanol absoluto para análisis ACS.ISO.Reag. Ph Eur x 2.5 L Nota: no incluye 20 % i.s.c.	2
2	Acido clorhídrico ultrex x 1000 ml	3
3	Acido nítrico Ultrex x 1000 ml	3
4	Acido sulfúrico Ultrex x 1000 ml	3
5	Cloruro estañoso p.a. fco x 250 g	5
6	Cloruro de sodio p.a. Kg	2
7	Potasio permanganato p.a. ACS Reag Ph Eur *** 250 g	2
8	Hidróxido de sodio P.A Kg	2
9	Carbonato de plomo fsco x 250 g	1
10	DPD para el análisis de cloro libre	3
11	Formazina 4000 NTU x 250 ml	2
12	Ftalato hidrógeno de potasio p.a. x 80 gr	1
13	Amoniaco en solución 25% x 2.5 L	2
14	Cloruro de amonio p.a. x 1 Kg	1
15	Carbonato de calcio material de referencia x 50 gr	2
16	Sulfato magnésico (MgSO4.7H2O grado: para análisis) x 1 Kg	1
17	Cianuro de potasio pa Kg	1
18	Eriocromo-T Indicador para complexometria x 100 gr	2
19	Rojo de metilo indicador ci 13020 100 gr	2
20	Calcio cloruro dihidrato para análisis ACS.Reag. Ph Eur	1
21	Carbonato de sodio patrón de referencia x 80 gr	2
22	Sodio hidrogenocarbonato p.a. ACS.Reag. Ph Eur - NaHCO3 x 1 Kg sodio carbonato	1
23	Fenol de densidad 1.06 g/ml Kg	1
24	Potasio dicromato p.a. ACS.ISO.Reag. Ph Eurx 500 gr	1
25	Difenil carbazida 25 gr ACS PH Eur	1
26	Acetona p.a fco x 2.5 L	1
27	Solución de relleno para pH Cloruro de potasio 3Mx 250 ml	4
28	Nitroprusiato de sodio	2
29	Trisodio citrato trihidratado	2
30	Cloruro de Hidroxilamina p.a. fscox500gr	2
31	Tubos con solución preparada de ácido sulfúrico	2
32	Acido ascorbico 500 gr	2
33	Etilendiaminotetracetato disódico trihidratado (EDTA grado: para análisis)	2
34	Indicador Fenolftaleina x 1000 ml	1

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Rigo. *[Firma]* **Manuel Humberto Díaz**
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DE SA.

25

[Firma]
Mario de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



ITEM - PAQUETE N° 26

REACTIVOS MICROBIOLÓGICOS

Item	Reactivos	Cant.
1	Guantes, Caja x 1000 unid	100
2	papel toalla, Tripac x 3 unid	200
3	Frascos de vidrio de capacidad 250mL, caja x 10 unid	100
4	Tubos de vidrio de 150mmx15mm, caja x 100 unid	20
5	Bolsa de tapa grande color blanco, Bolsa x 500 unid	5
6	Agar m-Emdo LESx 500g, Frasco x 500g	3
7	Agar m - FC, Frasco x 500g	3
8	Caldo Brilla, Frasco x 500g	3
9	Caldo EC, Frasco x 500g	3
10	Caldo Sulfato de Lauril x 500g, Frasco x 500g	3
11	Potasio dihidrogeno fosfato Solucion A, frasco x 200g	2
12	Magnesio Sulfato heptahidratado Solucion B, frasco x 200g	2
13	Reactivo de Indol Kovacs, frasco x 250g	2
14	Gradillas de plastico x 40 casillas, unidades	100
15	Campanas de Durhanx100unid, Caja x 1000 unid	3
16	Gas argón. otros	3

55

ITEM - PAQUETE N° 27

MATERIALES DE VIDRIO

El material de vidrio debe ser resistente para trabajar con ácidos, bases y además de resistir temperaturas mayores de 100 °C.

Item	Material de vidrio	Cant.
1	Vasos de 1000 ml	15
2	Vasos de 600 ml	16
3	Vasos de 250 ml	20
4	Vasos de 100 ml	40
5	Vasos de 50 ml	20
6	Matraz aforado 1000 ml, fiola c/tap pp, clase a,	20
7	Matraz aforado 500 ml, fiola c/tap pp, clase a,	20
8	Matraz aforado 200 ml, fiola c/tap pp, clase a,	20
9	Matraz aforado 100 ml, fiola c/tap pp, clase a,	50
10	Matraz erlemneyer de 1 litro	6
11	Buretas de vidrio de 100 ml	10
12	Buretas de vidrio de 200 ml	5
13	Matraz erlemneyer de 0.5 litros	12
14	Kitasato de 2 litros	7

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Rigo Armijo
SECRETARÍA DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y ALIMENTOS DESA

26

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



15	Kitasato de 1 litro	6
16	Pipeta vidrio volumétrica 100 ml, clase a,	10
17	Pipeta vidrio volumétrica 50 ml, clase a,	10
18	Pipeta vidrio volumétrica 10 ml, clase a, un aforo	10
19	Probeta graduada vidrio 1000 ml, división 10 ml, forma alta, con pico, clase a,	4
20	Probeta graduada vidrio 500 ml, división 5 ml, forma alta, con pico, clase a,	10
21	Probeta graduada vidrio 100 ml, división 1 ml, forma alta, con pico, clase a,	15
22	Probeta graduada vidrio 50 ml, división 1 ml, forma alta, con pico, clase a,	15
23	Probeta graduada vidrio 10 ml, división 0.2 ml, forma alta, con pico, clase a,	9
24	Fiola de 10 ml, clase A	15
25	Fiola de 25 ml, clase A	15
26	Fiola de 50 ml, clase A	15
27	Fiola de 100 ml, clase A	15
28	Pipeta de vidrio graduada de 10 ml	10
29	Frascos de vidrio boca ancha, tapa rosca azul x 500 ml, cja x 10 un	20

440

ITEM - PAQUETE N° 28

PIPETAS AUTOMATICAS Y OTROS MATERIALES

Item	Pipetas automáticas y otros materiales	Cant.
1	Pipeta automática rango variable 10 - 100 ul, digital s, requiere puntas amarillas	5
2	Puntas para pipetas de 10 a 100 ul bolsa x 1000 unidades	5
3	Puntas para pipetas de 100 a 1000 ul bolsa x 1000 unidades	5
4	Puntas para pipetas de 500 a 500 ul bolsa x 1000 unidades	5
5	Pipeta automática rango variable 100 - 1000 ul, digital s, requiere puntas	5
6	Pipeta automática rango variable 500-5000 ul, digital s, requiere puntas azul	5
7	Bureta digital 50 ml de capacidad	3
8	Soporte universal con pinzas	4
9	Bombillas de 3 salidas para pipetear ácidos y solventes	5
10	Pisetas x 1 L	10
11	Juego de escobillas para lavar material de vidrio	1
12	Frascos de plástico boca ancha con tapa y contratapa x 1000 ml, pqte x 50 un	10
13	Frascos de plástico boca ancha con tapa y contratapa x 500 ml, pqte x 50 un	10

3.9 CONDICIONES BASICAS GENERALES

- 3.5.1 Para la descripción de las especificaciones técnicas el postor adjuntará catálogos, manuales, folletos y/o documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca de los equipos que oferta, demostrando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- 3.5.2 Los postores están obligados a ofertar bienes nuevos (sin uso) de última generación, evitando equipos obsoletos.
- 3.5.3 Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que el bien ofertado se encuentre listo para su perfecto funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando los trabajos

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
27
Rigo Armandino Truamant Sumo Díaz
C.B.P. N° 8148
INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIONES Y ALIMENTOS DESA

Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



de instalación, incluyendo todos los accesorios y consumibles y estándares necesarios para su operación.

- 3.5.4 El personal que brindará el programa de mantenimiento de los equipos deberá residir en el Perú, de esta manera su atención será en el menor tiempo posible.

3.10 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los equipos serán entregados en la lotización el bosque en la intersección de las call. Daniel Alcides Carrión y Luis Alberto Sánchez. Instalados, verificados, calibrados y validados en el laboratorio del gobierno regional de Cajamarca. Previamente se hará la verificación de sus características, calidad, operatividad y pruebas de funcionamiento, para lo cual será necesaria la presencia del proveedor o de su representante y del responsable técnico del proveedor; asimismo de los representantes del Gobierno Regional y técnicos de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) - Cajamarca, del área usuaria.

3.11 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad la darán los técnicos de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) – Cajamarca.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un **plazo prudencial** para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

3.12 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el **plazo máximo de Noventa (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o la recepción de la Orden de Compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo establecido en el expediente de contratación, y en caso la infraestructura no se culminara en los plazos estimados, el postor ganador deberá de entregar el o los equipos cuando el Área Usuaria lo solicite.

NOTA: la entrega de los bienes de escala pequeña deberán ser entregados de acuerdo a la propuesta del proveedor que se adjudique la buena pro.

3.13 GARANTIA DEL PRODUCTO

Todos los bienes objeto de la presente convocatoria deben tener una **garantía mínima de 24 meses (02 años)**, contados a partir de la fecha de la recepción formal y conformidad.

GARANTIA BASICA DE LOS EQUIPOS

Los equipos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, por lo que se deberá incidir en el entrenamiento intensivo del personal usuario, para reducir el mínimo de los riesgos de desperfectos por mala manipulación. La garantía mínima de cada equipo tendrá una vigencia no menor a **Veinticuatro (24) meses**, contada a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, instalación y prueba operativa del equipo.

La garantía de los equipos estará constituida por un "**Certificado de Garantía**" reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía. La entidad comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible los equipos

28

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Bigo. Armando...
RESIDENCIAL DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA

H...
Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



defectuosos; asimismo, el contratista coordinará con el área de mantenimiento de la Entidad el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra **en la reparación o reemplazo**, el contratista correrá por su cuenta.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

3.14 MANTENIMIENTO Y CAPACITACION

El contratista queda obligado a realizar de **manera semestral** los mantenimientos preventivos que correspondan durante el plazo de la garantía ofertada en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar junto al equipo adjudicado **Un Programa de Mantenimiento Preventivo y los Procedimientos**, el cual podrá ser mejorado de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo, previa coordinación con el usuario solicitante.

El contratista queda obligado a realizar capacitación al usuario de la Entidad (personal profesional y técnico del área usuaria), en el manejo del equipo y software, también desarrollo del método, cuidado, conservación y mantenimiento básico de los equipos; debiendo presentar la constancia que acredite la realización de la capacitación, indicando los nombres de los participantes.

Los consumibles, accesorios y reactivos que se utilicen durante el proceso de capacitación del personal deberá correr por cuenta del postor ganador de la buena Pro.

El contratista queda obligado a brindar un servicio de Post Venta, durante el plazo de la garantía ofertada en su propuesta técnica.

3.15 OTROS

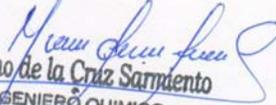
Sistema llave en mano

El Postor entregará al momento de la entrega de los equipos lo siguiente:

- ☞ Carta de Garantía Comercial de los equipos por el plazo ofertado.
- ☞ Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo para los equipos adjudicados.
- ☞ La entrega de los estándares de los equipos que lo requieran, será de acuerdo al requerimiento del área usuaria de la entidad contratante, con fines de evitar su deterioro.
- ☞ Sistema de gases completo, incluyendo manifold y con sus reguladores con manómetro, en el caso de los equipos que lo requieran.
- ☞ Cronograma de capacitación del uso del equipo a los analistas
- ☞ Un manual de usuario y/o de servicio en idioma Español, de los equipos adjudicados.
- ☞ Los equipos deberán de trabajar a 2,800.00 m.s.n.m.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

.....
Blgo. Armandito L. Huamanchumo Diaz
C.B.P. N° 6780
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE AGUAS Y ALIMENTOS DESA


Mariano de la Cruz Sarmento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO IV

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ITEMS DEL 01 AL 04

FACTORES DE EVALUACION PARA ITEMS 1, 2, 3, 4.	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	50.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	20.00 PUNTOS
C.- GARANTÍA ADICIONAL DEL BIEN.	10.00 PUNTOS
D.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO	10.00 PUNTOS
E.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	10.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

<p>A.- Factor “Experiencia del postor” - Anexo N° 6 Puntaje Máximo</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem o ítem paquete materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (Cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.</p> <p>Se consideran bienes iguales o similares a la venta de Equipos Analíticos o de laboratorio complementarios al control ambiental.</p> <p>En caso que el postor presente más de 20 contrataciones, se considerarán sólo las 20 primeras.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Monto mayor o igual a tres (03) veces el valor referencial.....50.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial.....40.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial..... 30.00 puntos.</p> <p>Monto menor a una (01) vez el valor referencial..... 00.00 puntos.</p>	50.00 Puntos
<p>B.- Factor “Cumplimiento de la prestación” Puntaje Máximo</p> <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20)</p>	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



<p>contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde: PCP= Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo del factor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia Del Postor. CBC= Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación.</p> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p>Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DT</p>	20.00 Puntos						
<p>C.- Garantía adicional del bien.</p> <table border="0"> <tr> <td>Hasta 05 meses.....</td> <td style="text-align: right;">00.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 06 meses hasta 12 meses</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 12 meses</td> <td style="text-align: right;">10.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El postor podrá presentar una declaración jurada donde declara que mi representada se compromete a garantizar los equipos ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia que pudiera manifestarse durante su uso normal. El tiempo de garantía propuesta es adicional a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.</p>	Hasta 05 meses.....	00.00 puntos	De 06 meses hasta 12 meses	05.00 puntos	Mayor de 12 meses	10.00 puntos	10.00 Puntos
Hasta 05 meses.....	00.00 puntos						
De 06 meses hasta 12 meses	05.00 puntos						
Mayor de 12 meses	10.00 puntos						
<p>D.- La Capacitación del Personal Usuario del Equipo.</p> <table border="0"> <tr> <td>Hasta 20 horas</td> <td style="text-align: right;">00.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 21 horas hasta 40 horas</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 40 horas</td> <td style="text-align: right;">10.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El postor podrá presentar una declaración jurada donde declara que mi representada se compromete a capacitar al personal en las horas propuestas.</p>	Hasta 20 horas	00.00 puntos	De 21 horas hasta 40 horas	05.00 puntos	Mayor de 40 horas	10.00 puntos	10.00 Puntos
Hasta 20 horas	00.00 puntos						
De 21 horas hasta 40 horas	05.00 puntos						
Mayor de 40 horas	10.00 puntos						
<p>E.- Disponibilidad de Servicios y Repuestos.</p> <table border="0"> <tr> <td>Carta del postor que garantice repuestos menor 5 años</td> <td style="text-align: right;">00.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Carta del postor que garantice repuestos por 5 años</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de respuesta dentro de 72 horas de reportado el mal funcionamiento del equipo con visita al laboratorio, presentar declaración jurada</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> </table>	Carta del postor que garantice repuestos menor 5 años	00.00 puntos	Carta del postor que garantice repuestos por 5 años	05.00 puntos	Tiempo de respuesta dentro de 72 horas de reportado el mal funcionamiento del equipo con visita al laboratorio, presentar declaración jurada	05.00 puntos	10.00 Puntos
Carta del postor que garantice repuestos menor 5 años	00.00 puntos						
Carta del postor que garantice repuestos por 5 años	05.00 puntos						
Tiempo de respuesta dentro de 72 horas de reportado el mal funcionamiento del equipo con visita al laboratorio, presentar declaración jurada	05.00 puntos						
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS						



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PAR ITEMS DEL 05 AL 24

FACTORES DE EVALUACION PARA ITEMS DEL 5 al 24.	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	50.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	30.00 PUNTOS
C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO.	10.00 PUNTOS
D.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	10.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

A.- Factor "Experiencia del postor" - Anexo N° 6 Puntaje Máximo

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem o ítem paquete materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (Cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

Se consideran bienes iguales o similares a la venta de Equipos Auxiliares (Campanas Extractoras, Digestor de Muestras, Destiladores, Estufas, Hornos, Equipos de campo, microscopios y otros) o de laboratorio complementarios al control ambiental.

En caso que el postor presente más de 20 contrataciones, se considerarán sólo las 20 primeras.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto mayor o igual a tres (03) veces el valor referencial.....50.00 puntos.

Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial.....40.00 puntos.

Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial..... 30.00 puntos.

Monto menor a una (01) vez el valor referencial..... 00.00 puntos.

50.00 Puntos

B.- Factor "Cumplimiento de la prestación" Puntaje Máximo

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



<p>Donde: PCP= Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo del factor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia Del Postor. CBC= Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación.</p> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p>Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DT</p>	30.00 Puntos
<p>C.- La Capacitación del Personal Usuario del Equipo. Hasta 05 horas 00.00 puntos De 06 horas hasta 15 horas 05.00 puntos Mayor de 15 horas 10.00 puntos</p> <p>El postor podrá presentar una declaración jurada donde declara que mi representada se compromete a capacitar al personal en las horas propuestas.</p>	10.00 Puntos
<p>D.- Disponibilidad de Servicios y Repuestos Carta del postor que garantice repuestos por 3 años 10.00 puntos</p>	10.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PAR ITEMS DEL 25 AL 28.

FACTORES DE EVALUACION PARA ITEMS DEL 25 al 28.	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	60.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	40.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

<p>A.- Factor "Experiencia del postor" - Anexo N° 6 Puntaje Máximo</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem o ítem paquete materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (Cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.</p>	60.00 Puntos
--	--------------



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



<p>Se consideran bienes iguales o similares a la venta de Materiales y reactivos (vidrio, pipetas, reactivos químicos, microbiológicos y otros) o de laboratorio complementarios al control ambiental.</p> <p>En caso que el postor presente más de 20 contrataciones, se considerarán sólo las 20 primeras.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Monto mayor o igual a tres (03) veces el valor referencial.....60.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial.....50.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial..... 40.00 puntos.</p> <p>Monto menor a una (01) vez el valor referencial..... 00.00 puntos.</p>	
<p>B.- Factor “Cumplimiento de la prestación” Puntaje Máximo</p> <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde: PCP= Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo del factor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia Del Postor. CBC= Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación.</p> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p>Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DT</p>	40.00 Puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **Adquisición de Equipos, Reactivos y Materiales de Vidrio para el Proyecto: Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional del Agua**, que celebra de una parte El Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Regional Lic. PERCY MARTIN FLORES DEL CASTILLO, identificado con DNI N° 16792921, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en y domicilia real en la ciudad de Cajamarca....., inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE VIDRIO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA"**, a (*Indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE VIDRIO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA", compuesto por lo siguiente ítems:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTID.
Espectrofotómetro de Emisión Óptica (ICP-OES)	1
Cromatógrafo Iónico	1
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV; según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



Nº. Ord.	Descripción del Bien	Cantid.	Precio Unit.	Precio Total
	TOTAL S/.			

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, instalación, capacitación, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....*(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)*.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la

²⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²⁷

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²⁸

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

²⁷ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²⁸ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg

²⁹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



- N° 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
 3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
 4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
 5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
 6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.
 7. Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
 8. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a. Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b. Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c. Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d. Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e. Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f. Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
 9. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



10. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
11. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
12. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.

La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27°, numeral 27.3° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, indicándose que las notificaciones se harán en forma indistinta a cualquiera de ellos, teniendo el mismo valor.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LP N° 005-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATO "A"

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública (X) N°. 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE VIDRIO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, _____ de _____ de 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.³⁰

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

³⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad convocante**), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases; **para los siguientes Item o Item Paquete³¹:**

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) NOTA: Aquí el postor debe de indicar al Item o Item Paquete al cual esta postulando.

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

³¹ Aquí el postor debe de indicar al Item o Item Paquete al cual esta postulando.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Denominación del Consorcio:.....

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de.....días calendario a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR
(De los Ítems del..... al)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE GARANTIA ADICIONAL DEL BIEN

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,....., identificado con DNI N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, declara que mi representada se compromete a **garantizar los equipos ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia** que pudiera manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°. ITEM.	DESCRIPCION DEL BIEN	VIGENCIA TOTAL DE GARANTIA (en meses)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción y conformidad.

Ciudad y fecha,

Firma y Sello del Representante Legal

NOTA:

- 1) La presente Declaración Jurada, será canjeada por el certificado de garantía del contratista, a la entrega de los Equipos.



ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Ítem o Ítem paquete	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, instalación, capacitación, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.



ANEXO N°. 09

**DECLARACIÓN JURADA
GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, declaro bajo juramento:

- o Que, me comprometo a mantener vigente mi oferta económica hasta la suscripción del contrato, del Item o Items N°.....; tal como indica el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado, aprobado con D.S. 184-2008-EF.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

(Fecha),

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor